

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **503** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 1 8 SET. 2015

# LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 128-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 07 de setiembre del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, el Reporte Nº 395-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 08 de setiembre del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de guien haga sus veces. estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada:

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias:

Que, mediante el Reporte N° 128-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas la elaboración de la Resolución de manejo de fondos por Encargo, con cargo al proyecto, "Mejoramiento de Capacidades Productivas y







Humanas de la Población lletrada en las Provincias de Junín Tarma y Yauli - Región Junín", indicando que el responsable de los fondos es el Lic. Maximo Jose Medina Morales, por un monto de S/. 8,500.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0122, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

Que, mediante el Reporte N° 395-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 08 de setiembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la Coordinadora de Adquisiciones Lic. Olga L. Ponce Luis, en su condición de la oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junín, precisa que el servicio de atender break y almuerzo para la capacitación de promotores técnicos que se realizará el día 08 y 09 de setiembre en la Provincia de Tarma y Yauli son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, articulo 40.1 inciso d), y que la solicitud procede para atender break, por la suma de S/. 8,500.00 Nuevos Soles, a nombre del Lic. Maximo Jose Medina Morales:

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000002067, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 15 de setiembre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del Lic. Maximo Jose Medina Morales, por el importe de S/. 8,500.00 Nuevos Soles, con la finalidad de atender break y almuerzo en la capacitación de promotores técnicos que se realizará el día 08 y 09 de setiembre en la Provincia de Tarma y Yauli, en el marco del proyecto, "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Humanas de la Población Iletrada en las Provincias de Junín Tarma y Yauli - Región Junín", en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META : 0

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS **ESPECIFICA DE GASTO** 2.6.8 1. 4 3 : 8,500.00

IMPORTE TOTAL S/. 8,500.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por el responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, el Lic. Maximo Jose Medina Morales, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.







ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Financias GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍA LO que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HW

Abog. A Antonieta Vidatón Robies SECRETARIA GENERAL